UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0010-R-2015

Huancayo, 02 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el expediente Nº 30401 del 22 de setiembre de 2015 a través del cual doña Rosario Candelaria Gallegos Quispe, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, solicita pago de vacaciones truncas.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;*

Que*, con Proveído Nº 312-2015-ORP/UNCP del 02 de noviembre de 2015 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones remite el Informe Nº 060-2015-EICL de la responsable del Personal CAS, quien informa que a la ex trabajadora del CAS Rosario Candelaria Gallegos Quispe laboró en la Oficina de Complementación Académica Huancayo, y contaba con un Contrato Administrativo de Servicios – CAS del D.L. 1057 desde el 01.01.2014 hasta el 31.12.2014, de todo este tiempo le corresponde 16 días de vacaciones y desde el 01.01.2015 al 31.12.2015 (carta de renuncia a partir del 01.09.2015), de ese periodo se encuentra pendiente sus vacaciones por 20 días; correspondiéndole S/. 960.00 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.1 y S/. 86.40 en la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2;*

Que*, la interesada cuenta con la Resolución Nº 3738-R-2015 con la que se le renueva su Contrato Administrativo de Servicios en el Programa de Complementación Académica, a partir del 01.01.2015 hasta el 31.03.2015; asimismo con R.Nº 4014-R-2015 se dispone la ampliación de su Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01.04.2015 hasta el 31.12.2015; presenta su renuncia voluntaria al puesto que venía ocupando, a partir del 01 de setiembre de 2015;*

Que*, de conformidad a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Artículo 6° literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta días naturales;*

Que*, según Informe Nº 1150-2015-OGAL/UNCP, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago de las vacaciones no gozadas;*

Que*, a través del Informe N° 01090-2015-OPRES/UNCP del 18 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo el informe de procedencia del Asesor Legal y el calculo efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da su conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto correspondiente, la efectivización del indicado beneficio dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su aprobación en el calendario de pagos una vez emitida la resolución; y*

De conformidad *al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la UNCP, al Dictamen Nº 004987-2015-R y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º AUTORIZAR *el pago de* ***COMPENSACIÓN VACACIONAL de los periodos 2014 - 2015****, a favor de doña* ***ROSARIO CANDELARIA GALLEGOS QUISPE****, ex servidora contratada mediante régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de acuerdo a la estructura programática funcional y cadena de gastos siguiente:*

Fuente de Financiamiento:		*09*	*Recursos Directamente Recaudados*	
Programa presupuestal	:	*9002*	*Asignaciones que no resultan en productos*	
Actividad	:	*5.001276*	*Unidades de enseñanza y producción*	
Función	:	*22*	*Educación*	
División Funcional	:	*048*	*Educación Superior*	
Grupo Funcional	:	*0109*	*Educación Superior Universitaria*	
Finalidad	:	*00027670*	*Complementación y extensión académica*	
Clasificador de Gastos	:	*2.3.2.8.1.1*	*Contrato Administrativo de Servicios (vacaciones no gozadas)*	*S/. 960.00*
		2.3.2.8.1.2	*Contribuciones a Essalud de CAS (aportaciones a Essalud)*	*S/. 86.40*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0010-R-2015

2° **DISPONER** *que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.*

3° **ENCARGAR** *el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Órgano de Control Institucional/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Ejecución Presupuestal/Interesada /Archivo/jmq*